



ORD.: **213 * 04 de marzo de 2024**

ANT.: Reglamento del artículo 45° de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Proceso de Verificación de Normativa de Servicios Públicos año 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT.: Informa razones fundadas para excusarse de la obligación señalada en el Título Tercero y de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de PcD para el Sector Público.

DE: SEÑORA
PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A: SEÑOR
FELIPE MELO CORNEJO
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En atención a lo señalado en la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 45° especifica que *"en las instituciones a que se refiere el inciso anterior, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley"*.

En este sentido, el Reglamento de dicha norma, aplicable al Sector Público, especifica en su Artículo 12°, que *"las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento podrán excusarse por razones fundadas del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior. Sólo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada, las siguientes:*

- a) *La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.*
- b) *No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.*
- c) *La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos."*

Por consiguiente, esta Superintendencia de Seguridad Social cumple con informar que en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023, esta Institución se excusa del cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior, por la razón fundada contenida en la Letra c) del citado artículo que dice relación con:

- **La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**



Esta Superintendencia desarrolló las siguientes convocatorias entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre del cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	N° de postulantes	N° total de postulantes que reportan discapacidad mediante Empleos Públicos	¿Algunas de las PcD constituyeron la terna o quina de selección?
Analista para la Unidad de Control de Gestión	Contrata	Profesional	11	492	5	No
Coordinadora Unidad Gestión de Expedientes	Contrata	Profesional	13	281	3	No
Ingeniero(a) de Gestión de Plataformas Tecnológicas de apoyo a Regímenes de Seguridad Social	Contrata	Profesional	13	87	0	No
Analista de la Unidad de Estudios y Estadísticas	Contrata	Profesional	12	240	0	No
Jefatura del Departamento de Regímenes Previsionales y Asistenciales de la Intendencia de Beneficios Sociales de la Superintendencia de Seguridad Social	Contrata	Profesional	5	70	0	No

Nombre del cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	N° de postulantes	N° total de postulantes que reportan discapacidad mediante Empleos Públicos	¿Algunas de las PcD constituyeron la terna o quina de selección?
Fiscalizador para la Unidad de Control de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Supervisión y Control	Contrata	Fiscalizador	12	367	3	No
Analista para la Unidad Jurídica del Departamento Contencioso de la Superintendencia de Seguridad Social.	Contrata	Profesional	13	132	2	No
Analista para la Unidad de Cálculo del Departamento Contencioso de la Superintendencia de Seguridad Social.	Contrata	Profesional	13	168	4	No
Analista de Gestión y Desarrollo de Personas	Contrata	Profesional	13	231	0	No

Esta institución ha tomado medidas orientadas a dar cumplimiento a lo instruido en el artículo 7° del Reglamento, desarrollando procesos abiertos a la ciudadanía, con amplia difusión de nuestras ofertas laborales, tanto a través del portal institucional, sección “Trabaje con nosotros de SUSESO” como a través del Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, sitio donde se realizan las postulaciones en línea. Además, la



definición de perfiles y las pautas de selección, se confeccionan velando porque en estos documentos no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que pudieran limitar la participación de personas con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

DAB/TMR/rrr

Distribución.

- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Control de Gestión
- Unidad de Gestión Documental e Inventario